SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

005-2021-134-00

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	106	\$ 1.380.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$ -
Notificaciones	FL.		\$ -
Emplazamientos	FL.		\$ -
Envíos	FL.		\$ -
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$ -
Póliza Judicial	FL.		\$ -
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$ -
TOTAL			\$ 1.380.000,00

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA

005-2021-134-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado:

ZAYDA MARCELA PATIÑO MORENO

Rad. Na

73001418900520210013400

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 30 de julio de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 109-110 Consecutivo Expediente Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su <u>APROBACION</u>,

PAGARE N°. 5970086581								
CUOTA	CAPITAL			INTERES MORATORIO		TOTAL ADEUDADO		
20	\$	3.029.161,65	\$	695.447,55	\$	3.724.609,20		
21	\$	3.029.162,67	\$	626.557,88	\$	3.655.720,55		
22	\$	3.029.163,67	\$	556.345,59	\$	3.585.509,26		
23	\$	3.029.164,67	\$	489.658,48	\$	3.518.823,15		
24	\$	3.029.165,67	\$	421.661,26	\$	3.450.826,93		
25	\$	3.029.166,67	\$	353.393,94	\$	3.382.560,61		
Saldo de Capital Acelerado	\$	9.087.500,00	\$	1.020.333,14	\$	10.107.833,14		
TOTAL LIQUIDACION					31.425.882,84			

Por el valor total de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.425.882,84) M/Cte.

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 178 Consecutivo Expediente Digitalizado) por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **040** fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **19 de octubre de 2021** La Secretaria, <u>NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ</u>